



RESOLUCIÓN NÚMERO 581 DE

(27 de noviembre de 2023)

“Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de Tiempo Completo de los programas de Educación Superior en el Escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 19 de septiembre de 2023 radicado en el aplicativo SIAC con el número 0484-RC-2023, de la misma fecha, el Profesor **FAOLAIN CHAPARRO CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía número 19.407.823 profesor de Tiempo Completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que según el acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, Estatuto de Profesores en el artículo 16°. - *“El escalafón es un conjunto de categorías jerárquicas establecidas en el sistema de clasificación y promoción de los profesores de carrera docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.

Que el comité de Desarrollo Profesional, en reunión del 9 noviembre de 2023, aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Haber sido por lo menos dos (2) años, profesor asociado en la ETITC
- Acredita título de estudios de posgrado, mínimo a nivel de Maestría.
- Haber sido evaluado con un promedio mínimo de setenta y cinco (75) puntos.
- Demostrar por lo menos una de las siguientes condiciones
 - Acreditar desempeño mínimo de dos (2) años en la Institución, en funciones de dirección o de coordinación de dependencia del área académica
 - Sustentar y obtener la aprobación ante jurado académicos de un trabajo que constituya un aporte a la docencia, las artes, las humanidades, la ciencia, la técnica o la tecnología de acuerdo con la reglamentación que expida para tal efecto el Consejo Académico.
 - Acreditar la obtención de un premio o reconocimiento externo de carácter académico o empresarial a nivel nacional e internacional.
 - Haber obtenido una patente.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 20° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, el Profesor Faolain Chaparro Chaparro cumple con los siguientes Requisitos:

- Ascendió a profesor ASOCIADO el 12 de marzo de 2013, mediante Resolución 071
- Curso una Maestría en Innovación en la Universidad EAN y obtuvo el título el 30 de noviembre de 2017
- Fue designado como coordinador de área Académica desde el 2020 y se le dio continuidad en el periodo 2023-1.
- La evaluación en el segundo periodo Académico de 2022 es de 93 Puntos.

Que, en mérito de lo anterior, corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al Profesor **FAOLAIN CHAPARRO CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.407.823 a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para efectos fiscales será el 19 de septiembre de 2023, fecha en la que solicitó el ascenso

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°. - Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **Faolian Chaparro Chaparro**.

ARTICULO 6°. - Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoriada

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 días del mes de noviembre de 2023.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico.
Lady Fajardo Castellanos – Profesional de la Vicerrectoría Académica
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---